

Poder Judicial de la Nación

En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil nueve, este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría se constituyó en la sala de audiencias del Tribunal, con el objeto de llevar adelante la audiencia de debate que ha sido convocada en el marco de la causa N° A-10.398/07 (10.308/07) del registro de la Secretaría N° 1.-----

En cumplimiento de lo establecido por el art. 374 del CPPN, siendo las 11.45 hs., la secretaria actuante, Dra. María Inés Gambirassi, verificó la presencia de las partes y testigos convocados a la audiencia, e informó a S.S. que se encontraban en los estrados del Tribunal la parte querellada la Dra. Elisa María Avelina Carrió y sus abogadas defensoras, Dra. Mariana Stilman (DNI 24.913.611) y Dra. Graciela Amanda Potenza (DNI 22.006.794), quien en este acto acepta el cargo de codefensora para el que fuera propuesta, jurando desempeñarlo bien y fielmente; el querellante el Dr. Eduardo Duhalde y su abogado apoderado el Dr. Amado Alejandro Vecchi, junto con los dres. Mariano Fragueiro Frias (DNI 16.765.693) y Diego Carlos Alvarez Bognar (DNI 20.281.623). En este acto el letrado patrocinante de la querella refirió que al encontrarse presente el apoderado del particular ofendido y éste, en caso de tener que ausentarse el último quedará en el juicio actuando el primero y/o sus otros apoderados, a quienes no se les revoca poder alguno.-----

Se deja constancia que se halla separado en la antesala del Tribunal, el testigo Jorge Telerman.-----

En este acto, S.S. pregunta a las partes si alguna de ellas tiene intención de interponer excepciones previstas en el artículo 376 del CPPN, refiriendo la Dra. Stilman que desea mantener el planteo de inconstitucionalidad oportunamente interpuesto, que fuera tenido presente en su oportunidad y se resolviera diferirlo para el momento de la sentencia. -----

En tales condiciones, constatada la presencia e identidad de las partes, S.S. declaró abierta la audiencia de debate oral y pública.

advirtiéndole a la Sra. Elisa Carrió que esté muy atenta a todo cuanto se diga y desarrolle en la misma. Seguidamente, S.S. hizo saber a la nombrada en qué consiste el hecho que motiva la presente audiencia, dándose íntegra lectura al escrito de querella inicial obrante a fs. 1/12.-----

Acto seguido la querella manifiesta que al ser la presente causa de acción privada, la petición de que declare la Sra. Elisa Carrió, la solicita expresamente en el marco de la acción privada, con las garantías prevista por el Código Procesal Penal para la declaración indagatoria y el tribunal decide entonces proponerle la declaración indagatoria. En virtud de ello, y de conformidad con lo establecido por los arts. 378, 407, en función del art. 296 y ctes. y 430 del CPPN, S.S. hace saber a la Sra. Elisa Carrió las pruebas que fueron incorporadas al proceso a fs. 119/122, 138/140 y 456, que serán producidas en el marco del presente debate.-----

Luego de ello, S.S. concedió la palabra a la Sra. Elisa Carrió, haciéndole saber que contaba con la oportunidad de manifestar todo cuanto creyera conveniente en su descargo respecto de la imputación que le dirige la querella, contando con la facultad de entrevistarse previamente con su defensor. S.S. también le hizo saber a la querellada que contaba con la posibilidad de guardar silencio, sin que ello constituya prueba alguna en su contra, y con la posibilidad de solicitar ulteriormente las ampliaciones de su declaración que considere conducentes en el marco de este debate. En tales condiciones, se procedió a llevar adelante el interrogatorio de identificación de la imputada, quien dijo ser y llamarse Elisa María Avelina Carrió, apodada "lilita", titular del documento nacional de identidad N° 13.592.032 -cuadruplicado-, de profesión abogada, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de enero de 1957 en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, hijo de Rolando Alfredo (f) y María Elilsa Rodríguez de Carrió, con domicilio actual en la calle Santa Fe 1509, 9° piso de esta ciudad. Dijo además tener condiciones de vida normales. Seguidamente, en uso de la palabra, la imputada manifestó que desea aclarar el contexto en el que fueron

Poder Judicial de la Nación

vertidas sus palabras. Una vez lanzada la candidatura a Senadora de la actual Presidenta, la Sra. Cristina Kirchner trató a la persona de Duhalde como "el padrino" y no fue querellada; agregó además que esta imputación está dirigida a una persona que no pertenece a su partido. Cuando Joaquín Morales Solá le preguntó sobre la figura de Duhalde, la imputada dijo haberlo defendido. Luego de esa pregunta, contestó que nunca haría una alianza con Duhalde, cosa que ratifica como asimismo tampoco haría alianza con el poder mafioso de la Provincia de Buenos Aires; Asimismo, manifestó que la contradicción radica en que él mismo creó la figura de Kirchner y no se sintió ofendido por las palabras vertidas por compañeros de su partido. En este estado, es que manifiesta que desea explicar por que y en que contexto expresó estas manifestaciones. La palabra controlar significa saber y examinar, es decir fiscalizar, dijo además que sabe o sabía y no combatía este problema en la provincia. "Examinaba y no combatía y sabía suficientemente". Agrega que nunca imputó a Duhalde de ningún delito criminal. Citó además a Kart Jasper, filósofo alemán, que resistió con sus escritos el régimen imperante en Alemania; creo que es la mejor obra que existe en el mundo relacionado con la culpa. Dijo culpar a Duhalde como responsable político en su calidad de gobernador, Vicepresidente y Presidente de la Nación. No imputó al querellante por delito criminal, porque sino habría aportado las pruebas y habría hecho la denuncia; por otra parte, manifestó que este Tribunal tiene constancia de las denuncias interpuestas, como ser la de asociación ilícita del Banco General de Negocios que este Juzgado llevó a Juicio Oral. La culpa política es de naturaleza diferente a la culpa criminal. Es la que tenemos quienes ejercemos función pública y política. Cuando se asume un cargo político se está sometido a la crítica, a la que quedan sujetos por el hecho de ser personas con función pública. Agregó que ella es la persona pública que sufrió mayor cantidad de descalificaciones personales. Agregó que cuando asumimos la política, estábamos sometidos a la crítica pública y lo sabían también sus hijos. Este delito de opinión es violatorio de la

USO OFICIAL

Convención Interamericana de Derechos Humanos, en sus artículos 13 y 14, por ello se solicitó oportunamente la inconstitucionalidad de este delito. Acotó que tiene más de 25 denuncias por calumnias e injurias, en su mayoría por miembros del Partido Justicialista; hizo verbal la nómina de varios funcionarios que la querellaron. Agregó que lo han hecho por ser de la oposición y manifestó que la única condena que no puede soportar es el silencio. Manifestó que fue a desayunar a la casa de Héctor Masnata. En este acto el Dr. Alvarez Bogner manifestó que a tenor del artículo 380 del ordenamiento de forma se ciña a los hechos de la indagatoria. Acto seguido la defensa pidió continuar con la exposición, a lo que S.Sa. hizo lugar. Prosiguió la querellada manifestando que Héctor Masnata le dijo que "tenga cuidado Elisa, los peronistas arreglan todo" y que "siempre pactaban"; manifestó que cuando fue presidente de la Comisión de Lavado del Congreso pidió autorización para poder tomar vista de la prueba de la causa del BCCI, con la colaboración de Alicia López. Se pudo determinar que el BCCI pagó coimas, lo que fue puesto en el informe de la Comisión y lo que surge de allí es que Gaith Pharaon buscaba contactos políticos. Dijo que estaba con el representante de Pharaon quien había dicho que había pagado el 80 por ciento de la campaña política de Menem Duhalde. Asimismo declaró Ponce, Jefe de Interpol. En este acto la querella solicita que se sujete al objeto procesal y que las explicaciones dadas hasta ahora van hacia otros lados y son ajenas al objeto de la causa y se le pidió que se ciña a la presente causa. Manifestó además que no desea restringir el derecho de declarar, pero se debe ceñir al hecho, a lo que S.S. solicita que se ajuste al objeto procesal. La querellada manifestó que se esta abocando al objeto y a los fundamentos de su declaración. En este acto pide la palabra el querellante y manifiesta que declare sobre si imputó a su representado un delito. La defensa expresó que pueda seguir hablando, para luego responder las preguntas de la otra parte. La querella manifiesta que no corresponde hablar de cuestiones que no son de la causa. La defensa plantea posteriormente que no se cercene el derecho de defensa de su pupila, porque estaría violando

Poder Judicial de la Nación

las garantías del artículo 18 de la Constitución Nacional. La querellada vuelve a pedir la palabra manifestando que se acote en sus dichos.

La defensa solicita dejar constancia que recién lleva diez minutos declarando su defendida y hubieron dos interrupciones. El Dr. Duhalde accede a que continúe su declaración y que ejerza plenamente su derecho de defensa. Continuó su declaración manifestando que Aldo Ducler, relacionado con el Cartel de Juárez, participó en la campaña de Menem Duhalde, habiendo deslindado responsabilidad penal del querellante. Cuando fue el juicio político a Trovato, por el asesinato de Armentano, hizo referencia al tema de las drogas en Argentina. No imputa responsabilidad penal sino conocimiento. En 1997 ingresa el éxtasis en nuestro país, en plena época de la Campaña "Sol sin drogas" y la baja para el consumo de cocaína, iba a favor del aumento del consumo de éxtasis. Dijo que recorriendo la provincia de Buenos Aires entre los años 2002 y 2003 conoció que mujeres de las villas le informaban sobre el "paco"; concretamente en la localidad de San Martín, se encontró con mujeres que fueron manzaneras, que fue un plan impuesto por la esposa del querellante, que eran bien visto en los barrios, pero se desarticuló y denunciaron que punteros del "PJ" estaban relacionados con la venta de drogas; le dijeron que no podían denunciar porque la policía protege a quienes la venden y que todo el mundo de hace el distraído. Todos los intendentes son del partido Justicialista. El único informe del "paco" está vinculado a que las personas que lo consumen se están muriendo; dijo que se siente culpable, porque debería haberse quedado en las villas, que no alcanzaban las denuncias ni las investigaciones. Manifestó que no entiende como Duhalde por su cargo, no se siente culpable y debería haber evitado que la droga y la inseguridad maten a la gente. Lluvia droga sobre Argentina y no hay radares para control. La DEA controla pero no combate. Dijo que "el tenía el deber de saber de actuar porque era gobernador, evitar que se este muriendo la gente por la droga". El gobierno no hizo nada para radarizar la Argentina. En este acto, la querellada manifestó a instancia de su defensa, su

intención de incorporar, en los términos del artículo 388 del CPPN, copias de la Resolución n° 62/09 de la Cámara de Apelaciones de Salta de fecha 8 de septiembre de 2009, con nota dirigida al Dr. Lorenzetti y copias de la resolución n° 1370/09, fechada al 29 de septiembre de 2009, firmada por el Dr. Julio Alak, junto con oficio de fecha 22 de septiembre de 2009, firmado por el Dr. Lorenzetti, lo que S.S. accede a adjuntar los mismos a la causa. Agregó luego que la droga entra por la ruta 34 por Salvador Maza. Pide perdón al Dr. Duhalde si lo ofendió con sus declaraciones, pero a todos nos corresponde esa responsabilidad por formar parte del poder político. La culpa moral está dentro de uno mismo. A ella le corresponde cuota de responsabilidad por haber sido diputada y que prefiere la condena a callar y que va a respetar la decisión del Tribunal. En este acto, el querellante pidió la palabra y manifestó que su intención fue la de mejorar los valores políticos cuando fue intendente de Lomas de Zamora; luego recibió las primeras denuncias sobre la droga y era el año 1984, cuando la generación del querellante no conocía referencia alguna a las drogas. Tuvo como intendente la noticia de una internación por intoxicación de varios chicos del municipio por inhalar pegamento, para lo que convocó a una asamblea dentro de su comuna y pidió colaboración e intercambió datos de este tipo con otros intendentes de la provincia y pudo formar un consejo en su municipio para contención familiar y para considerar el tema de la droga. Luego de ello invitó al Dr. Armendáriz, entonces Gobernador de la Provincia, con médicos, psicólogos y sociólogos para realizar un Congreso Nacional relacionado con el problema de la drogadicción; luego de ello, dijo que entendió erróneamente que cerrando los locales más temprano, se podía evitar este problema, pero no fue suficiente para ello; con estas experiencias, escribí mi primer libro en 1988, llamado "Los Políticos y las drogas", habiéndolos presentado fuera del país y tiene dos cuestiones la droga como delito -narcotráfico- y la droga como enfermedad, a lo que le he dedicado mis esfuerzos. La Dra. Elisa Carrió manifestó que desea dejar constancia que considera que Duhalde, por lo que dijo, dedicó

Poder Judicial de la Nación

sus esfuerzos a los enfermos por la droga y no a los que

comercializaban la misma. Continuó su relato el querellante manifestando que a principio de la década del 90 comenzó a trabajar con lo que se llamaba "basuco", que era la pasta base de cocaína y que las manzaneras ponían en conocimiento de sus barrios sobre los problemas que tenían los chicos con las drogas. Manifestó haber recibido reconocimientos de la DEA y la Universidad del Salvador, que entre otras le otorgaron distinciones "Honoris Causa" por sus esfuerzos. Refirió que desde en los años 1988, 1993 y 1998 publicó diversos libros sobre la problemática de la enfermedad del consumo de drogas, con lo que fue distinguido en la Universidad de Genova.

La cuestión de las drogas se ha ido agravando con los años y no solo en este país.

La querellada refirió que en el Brasil existe cartel de droga, el cual combate con el ejército; en Colombia hay carteles y en nuestro país hay drogas y no hay carteles. Dijo que el querellante en su opinión, se dedicó a combatir la enfermedad y no el comercio. Que el cartel es la política.

Prosiguió el querellante diciendo que en el año 1989 siendo vicepresidente, fue a entregar ayuda con aviones a Colombia y fue el único país que lo hizo; dijo que no ocuparse es parte de la complicidad. Acto seguido, se deja constancia a instancias de la querellada que por los dichos en este acto por el querellante, ambos coinciden en que la "Argentina está inundada de drogas". El querellante manifiesta que la "guerra la están ganando los malos", que lo que usted dice pasa en Europa. Agrega el Dr. Fragueiro que asiente este diálogo sustanciado entre las partes querellante y querellada, lo cual se deja constancia. Agregó que el pico de la droga estuvo en el año 2003 y que los próximos veinte años van a ser peores. Manifestó asimismo que hay que ocuparse a fondo de la contención de los jóvenes para que no caigan en la droga y no de la "droga" como elemento inerte. El querellante refirió que la justicia debía ocuparse de la persecución y represión y los políticos debían ocuparse del tratamiento de las adicciones. Acto seguido, la

querellada manifiesta en este acto que la justicia no tiene elementos para solucionar este problema y la responsabilidad es política; hay problemas con las drogas en las fuerzas de seguridad. En este acto se

concede una pausa de cinco minutos a pedido de la querellada, lo que así se dispone siendo las hs. 13.14 hs.-----

Siendo las hs. 13.20 se procede a la reapertura del debate. Toma la palabra el querellante, manifestando que su gran frustración es que el Cenareso y la Comisión de Drogadependencia que integré en el Congreso y que en la provincia de Buenos Aires tenía una secretaría con rango ministerial, para tratar la problemática de las drogas y firmó un convenio con el Salvador porque el parlamento no se ocupaba y estas 3900 personas que fueron capacitadas, trabajan en los centros que fueron creados para abarcar este problema, que llegaron a ser 129. Agregó que le reconocía a la querellada su preocupación y que mientras gobernó la provincia de Buenos Aires, el consumo se redujo y en Capital Federal existía un mayor consumo.

La querellada pidió la palabra y manifestó que al año 2005 estuvo amenazada por investigar la problemática de las drogas, en el año 2001 investigó el lavado de dinero y el financiamiento de las campañas. En el año 2007 se creó el Primer Centro Asistencial del Paco. Jamás querelló a nadie, porque hay una intención de proscribirla en este juicio. Por su parte, concedida la palabra al

querellante, dijo que solo tiene tres querellas, una a la Dra. Carrió, otra a D' Elía y otra a López Echagüe. Agregó que "voy a seguir trabajando y no voy a contestar sus injurias". A la gente no le gusta ver las cosas que se dicen los políticos, porque hay preocupaciones más importantes para la población. Agregó la Dra. Carrió que nunca lo calificó de narcotraficante, sino hubiera presentado las pruebas a la justicia. Agregó que nunca envió a nadie a contestarle, como él hizo con su esposa y lo calificó como "falta de hombría".-----

Acto seguido se concede la palabra a la parte querellante y pidió que se de lectura por secretaría de las constancias de fs. 192 vta. solamente de las partes resaltadas por la querella; la defensa requirió que se lean partes seleccionadas, pero párrafos enteros y se procede

Poder Judicial de la Nación

a dar lectura por la Actuaría de fs. 192 vta., de fs. 193, último párrafo, de fs. 194; preguntada por la querella para que diga si

cuando dijo controlaba, se refería al pasado o al presente, respondió que lo responsabilizó al querellante, que si Duhalde no sabe que pasa en la provincia de Buenos Aires, no se quien puede saberlo. En ese

momento era líder político como la querellada. Cuando habla de controlar, habla de saber y examinar. La responsabilidad política mayor la tienen quienes ocuparon cargos. Cuanto más liderazgo tiene, más responsabilidad. Se refiere al pasado con mayor responsabilidad y al presente con menos responsabilidad.-----

Preguntada por la querella para que diga cuando habló de poder mafioso pensó en Duhalde, respondió que cuando habla de poder mafioso, habla de un modelo con pactos de silencio y que garantiza impunidad, donde la policía no puede combatir la droga, es un modelo corporativo en Argentina, es un modelo que lleva a desestabilizaciones civiles, enfrenta al PJ; dijo que vio la caída de Rodríguez Saa y la asunción de Duhalde. Dice que esta afuera de esto; pudo ver cuando Camaño dijo que la situación del país es incontrolable. Son dos contextos distintos, el primero que controlaba la droga y el segundo era que nunca dije que Duhalde lideraba el poder mafioso. Preguntada por la querella para que diga

si alguna vez denunció al Dr. Duhalde, dijo que habló con el querellante en el año 2002, cuando venía el juicio político a la Corte, donde comenzaron las negociaciones para garantizar impunidad a cambio de sentencias favorables para el corralito. Preguntada por la querella para que diga si hubiera habido constancias contra Duhalde, relacionadas con los delitos de droga, las hubiera denunciado, dijo que sí, pero que nunca lo denunció por este hecho. Preguntada para que diga a instancias de la querella, si prestó declaración testimonial en la causa radicada en San Isidro, relacionada con una denuncia del Dr. Duhalde, respondió que si. Que desea aclarar que nunca hace denuncias políticas en tiempos de campaña electoral. Esta autodenuncia se hizo en la campaña del año 2007, haciendo referencia a su declaración en San Isidro. En este acto se deja

USO OFICIAL

constancia que a pedido de la parte querellante y con consentimiento de la defensa, se procede a dar lectura a la declaración testimonial referida anteriormente, que prestara Elisa Carrió en la causa n° 3169 del año 2007, caratulada : "Vecchi Alejandro s/ denuncia", de acuerdo con las constancias obrantes a fs. 428/430 del referido expediente. Preguntada para que diga si ratifica lo dicho, refirió que sí y desea manifestar que nunca deseé afectar el honor de nadie y menos de la familia del querellante, pero que sabía, se ocupó de los niños enfermos y no investigó la venta de droga; que desea decir la verdad porque hay gente que se está muriendo, esto es un desgaste jurisdiccional inútil. Ningún responsable de narcotráfico estuvo condenado en la Argentina. Tampoco ningún funcionario que han vaciado el país, se ha sentado en el banquillo de acusados. En este acto la querella solicita un cuarto intermedio, siendo las hs. 13.58, a lo que S.S. accede y así se dispone. Siendo las 14.15 horas se procede a reanudar el acto. S.Sa. pregunta a la querella si desea hacer alguna pregunta, y respondió que no. Se concede la palabra a la defensa, quien preguntó a la querellada si tuvo la intención de injuriar al Dr. Duhalde, a lo que la compareciente respondió que no tuvo esa intención. Acto seguido manifestó la defensa que no tiene más preguntas que formular. Luego se concede la palabra a la querella, en la palabra del Dr. Fragueiro Frías, quien refiere que atento a los dichos de la querellada que nunca tuvo intención de imputar delito penal al Dr. Duhalde, se toman los mismos en los términos del artículo 425 del CPPN y dejarían de impulsar el juicio. La Dra. Carrió manifiesta que desea dejar constancia que nunca tuvo intención de injuriar el honor del querellante ni de su familia, pero deja constancia que no se retracta de sus dichos en cuanto a su responsabilidad política y que nunca dijo que era narcotraficante. --- Agrega la querella que esta acción fue motivada por dichos que afectaron el honor del querellante, por lo que entienden que sus actuales manifestaciones de origen político no tienen el dolo previsto por la figura penal, por lo que se sienten satisfechas con las explicaciones dadas por la Dra. Carrió en el presente debate. -----

Stilman
Potenza
 Poder Judicial de la Nación

Agregó la Dra. Carrió que no tuvo animus injuriandi y que se retracta en cuanto a ese ánimo, pero que ratifica sus dichos.-----

En este acto se concede la palabra al Dr. Duhalde, quien manifiesta que lo que lo afecta cuando la Dra. Carrió aclara el verbo "controlar", no tiene otro significado que el del diccionario de la Real Academia, pero que el hombre común de la audiencia televisiva puede interpretar otra cosa, de allí la ofensa que originara este juicio. Agregó que siempre sostuvo que lo más importante es que los chicos no consuman drogas, lo que no significa que no quiera hacer nada para investigar el narcotráfico. Por ello creó la Alianza Americana de Lucha contra el Narcotráfico.-----

La querella solicita en este acto de acuerdo con las prescripciones del artículo 425 del ordenamiento de forma, en cuanto a que las costas sean fijadas en su orden.-----

La querellada, luego que se le confirió la palabra, manifiesta que si hubiera encontrado las pruebas del narcotráfico en Argentina, sin dudas las habría aportado para que la justicia investigue. Hace mención a la precisión de su lenguaje, y que dijo la palabra "controlar" con la precisión del diccionario de la Real Academia Española y agrega que quiere dejar constancia que en nuestro país, nadie da nombres de los responsables de las drogas en la provincia de Buenos Aires, siempre se habla de vinculación de política, droga y delito en la Provincia de Buenos Aires, pero no se dan datos. Aclara que nunca tuvo ánimo de imputación de delito a la persona del Dr. Duhalde, pero que si alcanza para finalizar el juicio, acepta el estado del mismo. Acto seguido el querellante hace saber y manifiesta que procede a leer algunos párrafos de su último libro.-----

Al momento de conceder la palabra a la defensa, la Dra. Stilman y la Dra. Potenza manifiestan que prestan conformidad para que las costas sean en su orden. Acto seguido, S.Sa. dispone cuarto intermedio, siendo las hs. 14.47.-----

En razón a las cuestiones planteadas en el presente debate S.S. dispuso la suspensión del debate, el que se reanudará el día de

mañana 11 de noviembre a las 12:00 horas, y de la cual se notifica a las partes. -----

No siendo para más se dio por concluida la presente audiencia, y procedió la Sra. Secretaria a dar lectura en alta voz de la presente acta, que fue a su vez leída e íntegramente ratificadas por las partes, quienes firmaron después de S.S. y ante mí, que doy fe de ello.

x *[Signature]*
x *[Signature]*

MARIA SERVANI DE CUSCO
JUEZ FEDERAL

x *[Signature]*

x *[Signature]*
x *[Signature]*

[Signature]
MARIA INES GAMBRASSI
SECRETARIA FEDERAL

x *[Signature]*
[Signature]